



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORÍA**

**PÁGINA 1 DE 12**

**N.º AUDITORÍA: 001/2021**

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

**AUDITORÍA 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES" N.º 001/2021**

"VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS Y LAS DONACIONES RECIBIDAS PARA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADAS, JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LES SEA APLICABLE."

ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO 12/226/OIC-AIDMGP/010/2021



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORÍA**

**PÁGINA 2 DE 12**

**N.º AUDITORÍA: 001/2021**

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
(INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

**INDICE**

a) Alcance de la Auditoría.....	3
b) Objetivo de la Auditoría.....	3
c) Áreas o unidades administrativas revisadas.....	4
d) Antecedentes de la auditoría.....	4
e) Resultados.....	5
f) Recomendaciones.....	11
g) Opinión del Auditor.....	11



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORIA**

**PÁGINA 3 DE 12**

**N.º AUDITORIA:** 001/2021

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

**a) Alcance de la Auditoría.**

Con base en el Programa Anual de Auditorías 2021, la revisión abarcó el ejercicio 2020, a fin de verificar una muestra del 3% de las adquisiciones realizadas y las donaciones recibidas por el Instituto Nacional de Ciencias Médica y Nutrición (INCMNSZ) para la atención de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), con la finalidad de verificar se encuentren debidamente registradas, justificadas y documentadas, conforme a la normatividad que les sea aplicable.

Las actividades por desarrollar durante la auditoría son los siguientes:

1. Verificar que las adquisiciones celebradas conforme al artículo 41 de la LAASSP, cuenten con la documentación legal, administrativa y financiera, así como con las justificaciones debidamente fundadas y motivadas, de conformidad con el procedimiento de excepción respectivo.
2. Constatar que las adquisiciones celebradas conforme al artículo 42 de la LAASSP, cuenten con la documentación legal, administrativa y financiera correspondiente.
3. Verificar que la normatividad en materia de donaciones se encuentre actualizada.
4. Constatar que las donaciones recibidas en especie por el Instituto, cuenten con el registro de ingreso y con la documentación que acredite su entrega conforme al fin al que fueron destinadas.
5. Verificar que las donaciones recibidas en efectivo por el Instituto, cuenten con el registro de ingreso y con la documentación que acredite su uso conforme al fin al que fueron destinadas.

**b) Objetivo de la Auditoría.**

Conforme el Programa Anual de Auditorías 2021, el objetivo de la Auditoría 001/2021 denominada "Actividades Específicas Institucionales", fue verificar que las adquisiciones realizadas y las donaciones recibidas para la atención de la enfermedad



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORÍA**

**PÁGINA 4 DE 12**

**Nº. AUDITORÍA: 001/2021**

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

ocasionada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) se encuentren debidamente registradas, justificadas y documentadas, conforme a la normatividad que les sea aplicable.

**c) Áreas o unidades administrativas revisadas.**

La auditoría en comentario se dirigió a la Dirección de Administración.

**d) Antecedentes de la auditoría.**

El día 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general, por lo que paralelamente el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoció al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempló la adopción de medidas preventivas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.

Derivado de lo anterior, el día 04 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020 en donde se estableció que en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 se deberían tomar acciones extraordinarias, entre las cuales el Gobierno de México facultó a los entes públicos a adquirir todo tipo de bienes, mercancías, objetos y/o servicios a nivel nacional o internacional que resultasen necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla

Con el objetivo de coordinar e integrar la respuesta hospitalaria en México para la atención de pacientes de COVID-19, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), implementó el



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORÍA**

**PÁGINA 5 DE 12**

**N°. AUDITORÍA: 001/2021**

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

modelo de reconversión hospitalaria a Centros COVID-19, en el que participa el INCMNSZ que desde febrero de 2020 comenzó con los preparativos de su reconversión; el Coordinador de la CCINSHAE, el Dr. Gustavo Reyes Terán explicó que la reconversión hospitalaria es un concepto fundamental para responder a un problema epidémico, pandémico, como el que está enfrentando la humanidad; así mismo explico que para que un hospital pudiera ser considerado para la reconversión y convertirse en un Centro COVID-19 requería cumplir con requisitos específicos; con los cuales cubriría al 100% el INCMNSZ.

**e) Resultados**

Derivado del análisis y verificación de información realizada por el equipo de auditores, con relación a las actividades para dar cumplimiento a los procedimientos descritos en Programa Anual de Auditorías 2021 se determina lo siguiente:

**Procedimiento número:** 1. Verificar que las adquisiciones celebradas conforme al artículo 41 de la LAASSP, cuenten con la documentación legal, administrativa y financiera, así como con las justificaciones debidamente fundadas y motivadas, de conformidad con el procedimiento de excepción respectivo.

**Con observación:** Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
INADECUADO CONTROL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.	Los procedimientos de contratación para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) por el artículo 41 deben de apearse al proceso establecido en la Ley de Adquisiciones,	Los procedimientos de para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) por el artículo 41 no se apegan fehacientemente al proceso establecido en la Ley de Adquisiciones,	Los procedimientos de contratación para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) por el artículo 41 cuentan con deficiencias en sus procesos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORÍA**

**PÁGINA 6 DE 12**

**Nº. AUDITORÍA: 001/2021**

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
<p>INADECUADA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PEDIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) POR ARTICULO 41.</p>	<p>Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo expedientes de pedidos y contratos en procedimientos de contrataciones para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuentan con la documentación requerida, para la integración de este y dicha documentación cumple con los requisitos establecidos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de</p>	<p>Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo expedientes de pedidos y contratos en procedimientos de contratación para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se encuentran debidamente integrados de conformidad con la normatividad vigente o no cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</p>	<p>Los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuentan con deficiencias en cuanto a su integración, conforme a la normatividad vigente.</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORÍA**

**PÁGINA 7 DE 12**

**N.º AUDITORÍA: 001/2021**

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
<p>FALTA DE INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE DE PEDIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) POR ARTICULO 41.</p>	<p>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, demás normatividad vigente.</p> <p>Lo expedientes de pedidos y contratos en procedimientos de contrataciones para la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) por el artículo 41 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuentan con la documentación requerida, para la integración de este y dicha documentación cumple con los requisitos establecidos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Manual</p>	<p>Los expedientes de pedidos y contratos en procedimientos de para la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no cuentan con toda la documentación requerida, de conformidad con la normatividad vigente o no cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</p>	<p>Los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios para la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) por el artículo 41 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuentan con deficiencias en cuanto a su integración, conforme a la normatividad vigente.</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORÍA**

**PÁGINA 8 DE 12**

**N.º AUDITORÍA: 001/2021**

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
INADECUADO CONTROL EN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.	Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, demás normatividad vigente.	No se cuenta con información suficiente que demuestre el debido cobro de las penas convencionales.	No existe un control adecuado sobre la aplicación de penas convencionales así como en su cobro respectivo.

**Procedimiento número: 2.-** Constatar que las adquisiciones celebradas conforme al artículo 42 de la LAASSP, cuenten con la documentación legal, administrativa y financiera correspondiente.

**Con observación:** Si ( ) No (X)

**Procedimiento número: 3.-** Verificar que la normatividad en materia de donaciones se encuentre actualizada.

**Con observación:** Si (X) No ( )

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
DESACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DONACIONES	Las Políticas, Bases, Lineamientos y Criterios para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las	Las Políticas, Bases, Lineamientos y Criterios para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las	El personal no cuenta con los documentos normativos que permitan conocer los procesos, procedimientos y



**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
E INADECUADO SOPORTE DOCUMENTAL.	Donaciones en Especie, que reciba el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, están actualizados de acuerdo con la Guía Interna para la Elaboración de Manuales Administrativos y/o Documentos Normativos del Instituto.	Donaciones en Especie, que reciba el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, están desactualizados.	etapas de las donaciones recibidas por el INCMNSZ.

**Procedimiento número: 4-** Constatar que las donaciones recibidas en especie por el Instituto, cuenten con el registro de ingreso y con la documentación que acredite su entrega conforme al fin al que fueron destinadas.

**Con observación:** Si (X) No ( )

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
INADECUADO CONTROL DE LOS CONTRATOS Y/O RECIBOS DE DONACIÓN	Los bienes donados al INCMNSZ, para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) cuentan con un contrato y/o recibo de donación y/o recibo de donación debidamente requerido.	Los bienes donados al INCMNSZ para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) no cuentan con un contrato y/o recibo de donación de conformidad con las Políticas, Bases, Lineamientos y Criterios para	Los procedimientos de donación para la atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) con deficiencias en sus procesos.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORÍA**

**PÁGINA 10 DE 12**  
**Nº. AUDITORÍA: 001/2021**

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
INADECUADO CONTROL EN LAS SALIDAS DE ALMACEN GENERAL DE LOS BIENES EN ESPECIE DONADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.	Los bienes donados al INCMNSZ, para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) cuentan con un adecuado control para sus salidas a las áreas solicitantes.	Los bienes donados al INCMNSZ, para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) no cuentan con un adecuado control para sus salidas a las áreas solicitantes.	No existe un control adecuado sobre el uso que se da a los bienes donados para la atención de la emergencia sanitaria.
INADECUADO CONTROL EN EL REGISTRO DE ENTRADAS DE LOS BIENES DONADOS	Los bienes donados al INCMNSZ, para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) se encuentran debidamente registrados para su control interno.	Los bienes donados al INCMNSZ, para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) se encuentran debidamente registrados para control interno.	No existe un control adecuado sobre ingreso, egreso y uso que se da a los bienes donados para la atención a la emergencia sanitaria.
INADECUADO CONTROL EN LAS SALIDAS DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE	Los medicamentos e insumos médicos donados al INCMNSZ, para la atención	Los medicamentos e insumos médicos donados al INCMNSZ, para la atención de	No existe un control adecuado sobre el uso que se da a los medicamentos e



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORÍA

PÁGINA 11 DE 12

Nº. AUDITORÍA: 001/2021

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
LOS BIENES EN ESPECIE DONADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.	de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) cuentan con un adecuado control para sus salidas a las áreas solicitantes.	la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) no se cuentan con un adecuado control para sus salidas a las áreas solicitantes.	insumos médicos donados para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)

**Procedimiento número:** 5.- Verificar que las donaciones recibidas en efectivo por el Instituto, cuenten con el registro de ingreso y con la documentación que acredite su uso conforme al fin al que fueron destinadas.

**Con observación:** Si ( ) No (X)

**f) Recomendaciones**

Como resultado del desarrollo de las actividades en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control, en materia de Auditoría Interna, a la Dirección de Administración, se anexan 9 (nueve) Cédulas de Observaciones clasificadas como de Riesgo Bajo (6) y de Riesgo Medio (3), que integran oportunidades de mejora, las cuales promoverán los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

**g) Opinión del Auditor.**

La presente opinión se sustenta en las evidencias analizadas de acuerdo con el alcance de la auditoría, proporcionadas por el área auditada, durante el periodo de realización de la auditoría, respecto a la recepción y entrega de donaciones recibidas por el Instituto, así como la integración de los expedientes de contratos o pedidos en los procedimientos de Adjudicación Directa (Art. 41 LAASSP) para la atención de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INFORME DE AUDITORÍA**

**PÁGINA 12 DE 12**

**N.º AUDITORÍA: 001/2021**

**ENTIDAD:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

**SECTOR:** Salud

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Administración.

**CLAVE DEL PROGRAMA:** 700

Derivado de lo anterior, se encontró que de los ciento cuatro (104) bienes donados analizados, los contratos de donación, no cumplen con los requisitos mínimos que deben contener de conformidad con los lineamientos internos del Instituto, ya que no se cuenta con un expediente, en el cual se anexe la documentación legal, administrativa y financiera del bien donado; se observa también, que existen desactualización en cuanto a normatividad en materia de donaciones.


Así mismo, se observa que de los ciento catorce (114) expedientes analizados algunos tienen deficiencias en cuanto a su integración respecto a los requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como demás normatividad aplicable

Por otro lado, en relación con el cobro de las penas convencionales, se observa que, en algunos expedientes de pedidos o contratos, no fueron aplicadas las penas convencionales de conformidad con las cláusulas del mismo pedido o contrato y en algunos casos, se identificó que fueron debidamente aplicadas, pero no se anexó documentación alguna a los expedientes para acreditar el pago de las mismas.

**Revisó y Elaboró**

  
**Lcda. Cinthya Berenice Hernández Arteaga**  
Coordinadora de la Auditoría

**Autorizó**

  
**C.P. Martín Luis Salazar Celis**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo  
y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de  
Control en el INCMNSZ